

## FONTANERIA - D +

Importe Hora Mano de Obra	17,91		
Facturación Mínima	26,85		IMPORTE
	<u>TIEMPO</u>	<u>MATERIAL</u>	<u>TOTAL</u>
<b>SUSTITUCIONES EVACUACION (DESAGÜES)</b>			
1101 Mangueta recta de Plomo de 110 mm.	4,5	16,21	96,81
1102 Mangueta Curva de Plomo de 110 mm.	5	20,10	109,65
1103 Mangueta recta de P.V.C. de 110 mm.	4	9,08	80,72
1104 Mangueta Curva de P.V.C. de 110 mm.	4,5	16,85	97,46
1105 Bote Sifónico de Plomo	4	28,19	99,82
1106 Bote Sifónico de Plomo Colgado	4	49,02	120,66
1107 Bote Sifónico de P.V.C.	3,5	8,43	71,12
1108 Válvula o Rebosadero de Bañera	2	7,78	43,60
1109 Válvula de Bidé o Lavabo	1,5	3,24	30,11
1110 Sifón Curvo o botella	1	3,24	21,15
1111 Válvula Sifónica de Plato de Ducha de 1.1/2"	1	3,24	21,15
1113 Sifón Doble de Fregadero 1.1/4"	1,5	4,53	31,40
1114 Desagüe de P.V.C. / Plomo de 40 mm. Con Acc. Hasta 1ml.	2,5	6,49	51,27
1115 Desagüe de P.V.C. / Plomo de 40 mm. Con Acc. Hasta 3ml.	3	14,91	68,64
1116 Bajante Tubería Sanitaria P.V.C. De 90 mm. hasta 3ml.	3,5	14,26	76,95
1117 Bajante Tubería Sanitaria P.V.C. De 110-125 mm. hasta 3ml.	4	26,57	98,21
1118 Derivación Bajante P.V.C. Simple	4,5	10,38	90,97
1119 Derivación Bajante P.V.C. Doble	5,5	17,50	116,00
1120 Codo Bajante P.V.C. 110 mm.	2	5,19	41,01
1121 Codo Bajante P.V.C. 125 mm.	2	7,78	43,60
1122 Derivación Bajante P.V.C. Simple + Tramo Bajante	5,5	22,06	120,57
1123 Derivación Bajante P.V.C. Doble + Tramo Bajante	6,5	29,41	145,83
1124 Codo Bajante P.V.C. 110 mm. + Tramo Bajante	3	12,98	66,71
1125 Codo Bajante P.V.C. 125 mm. + Tramo Bajante	3	15,56	69,30
<b>SUSTITUCIONES ALIMENTACION Y CALEFACCION</b>			
1201 Tub. presión hasta 1 m (inc. piezas de unión y accesorios)	3	12,26	65,99
1202 Tub. presión hasta 3 m (inc. piezas de unión y accesorios)	3,5	18,38	81,07
1203 Tub. presión generales hasta 1 m (inc.piezas y accesorios)	4	30,64	102,27
1204 Tub. presión generales hasta 3 m (inc.piezas y accesorios)	4,5	42,89	123,49
1205 Tub presión hasta 1m, con Gebo de unión	3	31,86	85,60
1206 Tub presión hasta 3m, con Gebo de unión	3,5	42,89	105,58
1207 Tubería presión generales hasta 1 m con gebo unión	3,5	67,40	130,09
1208 Tubería presión generales hasta 3 m con gebo unión	4	105,40	177,04
1209 Vaciado circuito calef. Instalación Particular	1	0,00	17,92
1210 Vaciado circuito calef. Instalación Comunitaria	2	0,00	35,83
1213 Tub. Polietileno particulares hasta 3 m (inc. accesorios)	3	15,93	69,66
1214 Tub. Polietileno generales hasta 3 m (inc. accesorios)	3,5	29,41	92,10

## FONTANERIA - D +

<b>REPARACIONES</b>				
1301	Todo tipo de reparaciones con localización sin descubrir	1,5	4,29	31,16
1302	Todo tipo de reparaciones con localización descubriendo	2	4,29	40,11
1303	Reparación bote sifónico con sustitución de tapa	1,5	14,71	41,57
1306	Desvío, Derivación o Bajante Gral (descubriendo para loc.)	2,5	5,83	50,61
1308	Sustitución Latiguillo	1	3,90	21,81
1309	Colocación Brida Tipo GEBO hasta 1/2" (tapaporos)	1,5	18,11	44,98
1310	Colocación Brida Tipo GEBO hasta 1.1/4" (tapaporos)	1,5	24,58	51,44
1311	Colocación Brida Tipo GEBO hasta 2.1/2" (tapaporos)	1,5	40,10	66,97
<b>DESMONTAR Y MONTAR SANITARIOS</b>				
1401	M.O. Plato Ducha, Inodoro, Cisterna o Lavabo	2	1,94	37,76
1403	M.O. Bidé	1,5	1,94	28,81
1404	M.O. Fregadero de 1 Seno	2,5	1,94	46,72
1405	M.O. Fregadero de 2 Senos	3	1,94	55,67
1406	Localización y transporte Loza (sólo sustituciones)	1		17,92
1407	Material Plato de Ducha			
1408	Material Inodoro Tanque Alto			
1409	Material Inodoro Tanque Bajo			
1410	Material Cisterna			
1411	Material Inodoro Completo			
1412	Material Bidé			
1413	Material Lavabo			
1414	Material Fregadero de 1 Seno			
1415	Material Fregadero de 2 Senos			
<b>GENÉRICOS</b>				
1555	ANDAMIO			
1556	DESCUELQUES			
1665	MANO DE OBRA - OFICIAL -			17,91
1666	AYUDANTE (Precio hora - 80%)			
1667	MATERIALES			
1777	KILOMETRAJE ( 0,26 € / Km.)			
1888	INCENTIVO DE URGENCIA			
1900	INTERVENCION MINIMA DE URGENCIA	2	0,77	36,59
1999	OTROS TRABAJOS A DETALLAR			

## FONTANERIA - D +

### NORMAS A SEGUIR PARA LA CORRECTA APLICACION DE LAS TARIFAS

- 1.- En estos precios están incluidos los materiales, transportes, limpieza y retirada de escombros.
- 2.- Se facturará, exclusivamente, por los conceptos incluidos en esta tarifa y solo por un operario (con independencia de que intervenga ayudante o peón en apoyo del oficial).
- 3.- Otros trabajos tales como andamiajes, peligrosidad, etc., deberán estar debidamente justificados para la autorización de su pago.
- 4.- La **facturación mínima** por intervención debe coincidir con el importe pactado, a tal efecto e identificado específicamente en la tarifa.
- 5.- En las reparaciones en las que el fontanero tenga que realizar trabajos de localización y búsqueda de la avería y en su conjunto no excedan del tiempo ( horas ) establecido para la propia reparación de fontanería, no puede facturar partida alguna por el concepto de localización, toda vez que en los tiempos (horas) figurados en la tarifa se han incluido los normales correspondientes al concepto de búsqueda y localización.
- 6.- El exceso de tiempo **real** sobre el figurado para la tarea de fontanería que en una reparación específica conlleve conjuntamente búsqueda / localización y reparación de avería será facturado dentro del código 1999, previa verificación del técnico / perito.
- 7.- Las reparaciones que comprendan más de un trabajo de los descritos con su código en la tarifa, aún realizándose con distinto número de siniestro, se valorarán teniendo en cuenta la totalidad del tiempo real invertido en las reparaciones efectuadas más los materiales empleados, sin que en su conjunto, la facturación total por dichos trabajos supere el resultado de añadir a la reparación más cara, (principal) el 50% del tiempo figurado en la tarifa para las secundarias más el material, toda vez que los tiempos de desplazamiento y localización están incluidos en la reparación principal. Para efectuar su control, tanto manual como informático, cada trabajo será identificado con su código de tarifa, previa verificación del técnico o perito.
- 8.- Cuando el fontanero realice la albañilería resultante de la reparación de fontanería (si la hubiere), podrá facturar por el tiempo real invertido, identificando los trabajos realizados con los códigos de la tarifa de albañilería. También existe la posibilidad de tasarlo como cualquier otro trabajo de albañilería.
- 9.- Los **códigos** de desmontaje y montaje de sanitarios se aplicarán únicamente para la sustitución de estos elementos por su rotura. Cuando se tenga que desmontar inodoro y cisterna baja, se facturarán dos códigos 1401, el segundo al 50%. Excepcionalmente, también se utilizarán dichos códigos cuando haya sido necesaria la manipulación de algún sanitario para efectuar otra reparación que habitualmente no lo requiera y por tanto el tiempo invertido no esté contemplado en los calculados en tarifa para la realización de este trabajo, como por ejemplo en la sustitución de un b. sifónico, pero no en el de la sustitución de una mangueta de inodoro.
- 10.- El código 1900 (Intervención mínima de urgencia) no será aplicable cuando el código de la reparación que se efectúe supere el importe de éste.
- 11.- Cuando se proceda a la sustitución de elementos sanitarios, en los códigos de instalación están incluidos todos los tiempos, tanto de conexiones como de cambios de piezas accesorias (válvulas, latiguillos, etc), que de reponerse solo se valorarán por el coste que tenga el material.
- 12.- El código de 777 (kilometraje) solo será de aplicación cuando el desplazamiento que se realice esté a mas de 15 kilómetros de la zona en que esté adscrito el profesional.